



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 403.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 31 de mayo de 2024

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 84/2024 del 28 de mayo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país, en las ciudades de Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Destino	Actividad
Segundo Oficial AAT Adriano Acuña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	1.253.709	17 al 21 de junio 2024	Ciudad del Este	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia en la Gobernación correspondiente
Segundo Oficial AAT Héctor Peña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214	24 al 28 de junio de 2024	Pedro Juan Caballero	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia en la Gobernación correspondiente
Primer Oficial AAT Nora Solís, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares	989.154			
Señora Edith Medina, funcionaria de la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE)	1.076.030			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto